

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NFL019261

**DECRETO FORAL 6/2019, de 12 de febrero, del Territorio Histórico de Bizkaia, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 91/2018, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales.**

*(BOB de 19 de febrero de 2019)*

Con fecha 3 de julio se aprobó el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 91/2018, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas técnicas de Valoración Catastral de los bienes inmuebles de características especiales.

A partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el día 13 de julio han sido detectadas algunas imprecisiones por lo que se procede a su subsanación.

Se debe señalar que la tramitación de este Decreto Foral se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Asimismo, se han observado los trámites previstos en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia.

Por lo expuesto, a propuesta del diputado foral de Hacienda y Finanzas y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral en reunión de 12 de febrero de 2019.

**DISPONGO:**

**Artículo Único.** *Modificación del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 91/2018, de 3 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración Catastral de los bienes inmuebles de características especiales.*

**Uno:** Se sustituye el cuadro del Anexo del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 91/2018, de 3 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración Catastral de los bienes inmuebles de características especiales, relativo a «presas, saltos de agua y embalses. Presas de producción de energía hidroeléctrica», por el siguiente cuadro:

**PRESAS, SALTOS DE AGUA Y EMBALSES, PRESAS PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA**

			Unidades	Coeficientes														
TIPO DE PRESA				Bóveda (A)	Gravedad hormigón (B)	Gravedad mampostería (C)	Materiales sueltos (D)	Materia sueltos propio río (E)										
PRESA	6.1.1	Volumen de presa	M³ volumen presa	0,1932	0,1321	0,1218	0,0361	0,0254										
	6.1.2	Superestructura	M² superficie coronación	0,3576														
	6.1.3	Cámaras y galerías	M³ volumen presa	0,0017														
	6.1.4	Impermeabilización	M²	0,0523														
	6.1.5	Cierre	M³/segundo capacidad aliviadero	0,6106														
PANTALLA IMPERMEABILIZANTE	6.2.1	Pantalla impermeabilizante bentonita cemento	M²	0,1346														
CENTRAL HIDROELÉCTRICA	6.3.1	Central hidroeléctrica subterránea	M²	3,50														
	6.3.2	Central hidroeléctrica sobre rasante	M²	2,60														
	6.3.3	Exceso de superficie > 4.000 m²	M²	2,30														
OTRAS INSTALACIONES	6.4.1	Galerías, túneles, conducciones, tuberías o canalizaciones enterradas	M	Diámetro en metros						2 (A)	3 (B)	4 (C)	5 (D)	6 (E)	7 (F)	8 (G)	9 (H)	10 (I)
				0,4552	0,8194	1,0925	1,5933	2,1850	2,8679	3,6417	4,5067	5,4626						
	6.4.2	Conducciones, o canalizaciones semienterradas o a cielo abierto	M³ hormigón	0,1538														
	6.4.3	Cámara de carga y obra civil parque de transformación	M³ hormigón	0,1538														
	6.4.4	Canal auto-portante de acueducto	M³ hormigón	0,2412														
	6.4.5	Estructura canal auto-portante de acueducto	M²	0,2216														
	6.4.6	Sifones	M	Diámetro en metros						2 (A)	3 (B)	4 (C)	5 (D)	6 (E)	7 (F)	8 (G)	9 (H)	10 (I)
				0,3035	0,5463	0,7283	1,0622	1,4567	1,9119	2,4278	3,0044	3,6417						
	6.4.7	Chimeneas de equilibrio y toma de agua	M	Diámetro en metros						3 (A)	5 (B)	7 (C)	9 (D)	11 (E)	13 (F)	15 (G)	17 (H)	19 (I)
				0,6346	1,4600	2,4672	4,3704	6,2736	8,1770	10,0802	11,9834	14,6106						
	6.4.8	Tubería forzada de acero	Kg	0,0042														
	6.4.9	Tubería forzada de acero en túnel	Kg	0,0052														
	6.5.1	Vía de acceso	M²	0,1634														
6.5.2	Vía de acceso en túnel	M²	0,4082															

**Dos:** Se incluye el siguiente apartado al final del Anexo del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 91/2018, de 3 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración Catastral de los bienes inmuebles de características especiales, correspondiente a autopistas, carreteras y túneles de peaje:

#### AUTOPISTAS, CARRETERAS Y TÚNELES DE PEAJE

Autopistas, carreteras y túneles de peaje	7.1.1	Autopistas de peaje
	7.2.1	Carreteras de peaje
	7.3.1	Túneles de peaje

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», con efectos desde el 14 de julio de 2018.

En Bilbao, a 12 de febrero de 2019.

*El Diputado General,  
UNAI REMENTERIA MAIZ*

*El diputado foral de Hacienda y Finanzas,  
JOSÉ MARÍA IRUARRIZAGA ARTARAZ*